



Resolución Directoral

N° 065-2021-PCM/OGA

Lima, 21 de mayo de 2021

VISTO: El Informe N° D000062-2021-PCM-OGA-UEI-IDO del 18 de mayo de 2021, emitido por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° D000012-2020-PCM-OGA del 03 de enero de 2020, la Oficina General de Administración aprobó el "Lineamiento para la elaboración y aprobación de los Documentos Equivalentes de una Inversión en la Fase de Ejecución, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", comunicando al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su debido cumplimiento;

Que, la finalidad del procedimiento aprobado fue facilitar y ordenar el procedimiento para la aprobación de los documentos equivalentes de las inversiones, a fin de que estos pasen a la etapa de ejecución física y financiera; así como, contribuir con el cumplimiento de lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a la aprobación de los documentos equivalentes de las inversiones;

Que, mediante informe del visto, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración solicita la actualización de los lineamientos aprobados, por lo que propone se gestione la modificación del procedimiento aprobado, considerando los siguientes aspectos: i) *actualización de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la cual ha sido modificada por la Resolución Directoral N° 006-2010-EF/63.01 (publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020) y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 (publicada en el Diario oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020), ii) la actualización de la directiva que regula las contrataciones menores o iguales a 8 UIT, aprobada mediante Resolución de Secretaría Administrativa N° 002-2021-PCM/SA que aprueba la Directiva N° 001-2021-PCM/SA/OGA-OAA denominada "Directiva que regula la adquisición de bienes y/o servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), para la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros", y iii) incorporar otras fuentes de información para determinar el valor estimado de los documentos equivalentes;*

Que, en ese sentido el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones emite la propuesta de actualización de los referidos lineamientos, a efectos que se proceda con su aprobación;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2010-EF/63.01 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, establece

que: *“La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”*;

Que, el literal b) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración, el proponer o aprobar lineamientos, normas, directivas, planes y estrategias para el funcionamiento de los sistemas administrativos y las materias a su cargo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 259-2017-PCM, el Titular de la Entidad designó a los órganos que realizarán las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones en las entidades del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, así como a sus respectivos responsables; entre los cuales figura que, en la Presidencia del Consejo de Ministros, el órgano responsable es la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el lineamiento denominado “Lineamiento para la elaboración y aprobación de los Documentos Equivalentes de una Inversión en la Fase de Ejecución, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, el mismo cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto los lineamientos aprobados mediante Memorando N° D000012-2020-PCM-OGA del 03 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3.- Publicar, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.